



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- D. Sergio González García
- D. Jorge Martín Martín
- D. Ramiro Martín Díaz

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto. No asistió por causa justificada el Sr. Concejel, D. José Luis Gutiérrez Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 27 de abril de 2017.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 4 de abril de 2017 hasta el día de la fecha.

En relación con las que el Sr. Concejal, D. Jorge Martín Martín, pregunta que si para la reparación del dúmper que ha ascendido a la cantidad de 1.200 €, se han tenido en cuenta a los talleres de la localidad.

La Sra. Alcaldesa responde que por supuesto se pidieron varios presupuestos a varios talleres entre ellos a los de la localidad. El que resultó más ventajoso económicamente fue el de la empresa Macouser, C.B.

El mismo Concejal pregunta que si la excursión a Cuenca, organizada por el Ayuntamiento, se ha pagado con dinero municipal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento ha puesto seis euros para el pago del autobús como consecuencia de que dos personas, en el último momento, no pudieron ir a la excursión y se les devolvió el dinero.

3) APROBACIÓN DEL CONTRATO TIPO DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR CON LA CAJA DE COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, POR IMPORTE DE VEINTE MIL EUROS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN DE PROYECTO DE MEJORA ENERGÉTICA

Visto el proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para financiación de la operación de inversión para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del alumbrado exterior municipal zona urbana existente.

Visto que se ha emitido el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Visto que se ha emitido el informe preceptivo de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLH, de 5 de Marzo.



La Corporación municipal, estando presentes seis de los siete concejales que de hecho y de derecho la integran, con el quórum previsto en los artículos 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta de sus miembros, acordó:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para financiación de obras para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del alumbrado exterior municipal zona urbana existente , cuyas cláusulas son las que se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de San Esteban del Valle se compromete a devolver la cantidad prestada en el plazo de SIETE AÑOS, con anualidades fijas e iguales de 2571,43 €, de conformidad con el cuadro de amortización que se acompaña al presente contrato, que es firmado por ambos comparecientes en prueba de conformidad con el mismo.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

SEGUNDA.- Las cantidades que por amortización del principal del crédito haya de abonar el prestatario, serán ingresadas puntualmente en la Caja Provincial de Cooperación. El retraso en el pago de los vencimientos previstos en el contrato, llevará consigo la liquidación de intereses de demora al tipo de interés del 5%, por el importe del descubierto que tuviere (amortización más intereses), desde el inicio del cómputo hasta la fecha en que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación.

Si en el plazo de dos años desde que se hubiera producido el retraso en el pago no se hubiera efectuado el mismo más los intereses que correspondieran, se pasará el expediente al Organismo Autónomo de Recaudación para que cobre el importe del préstamo más los intereses que se hubieran devengado. Una vez que el expediente pase al Organismo Autónomo de Recaudación y hasta que se efectúe el cobro del mismo el tipo de interés de demora será el 7 por 100.



TERCERA.- El Ayuntamiento de San Esteban del Valle, AUTORIZA a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación de Hacienda, la Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones, por orden de preferencia que se consigna en el art. 12º del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación.

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo que se contrata, hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuese autorizado expresamente por la Caja Provincial de Cooperación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de San Esteban del Valle, deberá justificar ante la Caja Provincial la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de sus servicios contables, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de rembolsar a la Caja, el total de las cantidades pendientes de amortización más los intereses correspondientes al tipo básico del interés legal vigente, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio de las responsabilidades del otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la Administración Municipal.

En el caso de rescisión del contrato por la causa anteriormente prevista, el Ayuntamiento, habrá de ingresar el total de la cantidad antes referida en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por la Caja del cuerdo de rescisión.



QUINTA.- *En todo caso de impago de amortizaciones convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de los intereses, si procediese aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo nº 781/86, de 18 de abril, y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal.*

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados períodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachará el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Presidente.

SEXTA.- *Serán de cargo del Ayuntamiento los impuestos que grave o pueda gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento”.*

Cumplir en lo que sea preciso lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Firmar por el titular de la Alcaldía, en nombre de este Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites y obtenidas las autorizaciones pertinentes, el contrato de préstamo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre.

Obligarse a consignar en el presupuesto de la Entidad, las cantidades correspondientes para atender el pago de los intereses y amortización del préstamo.



Afectar en garantía de la operación, los recursos que recauda la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, el Impuesto sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas y los recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales, por el orden en que queden señalados.

4) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Cumplidos satisfactoriamente el correspondiente contrato sin que tengan que exigirse responsabilidades, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad devolver la siguiente garantía:

- *A Dña. Estela González Fernández la garantía del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del período 01/05/2014 al 30/04/2017 por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (378,00 €), que constituyó en efectivo.*

5) INFORMES DE LA ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa:

- *Ya se están realizando las obras del depósito grande consistentes en la reparación y acondicionamiento de su cubierta. Las está llevando a cabo la empresa SAJA S.L. contratada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. El coste de esta obra asciende a unos setenta mil euros.*

Desde aquí expresar nuestro agradecimiento a la Junta de Castilla y León por su rápida respuesta a nuestra demanda.

A la misma vez vamos a proceder a la impermeabilización del depósito pues las pérdidas de agua son considerables. Esta obra será municipal y la realizará la misma empresa SAJA, S.L.

- *Hemos finalizado las obras de las calles Higuera y Don Julio e iniciado las obras de la zona de las cuevas del arroyo.*
- *En la piscina hemos realizado una reparación eléctrica dotando de tomas de tierra a toda la instalación.*



La persona encargada del mantenimiento de la piscina este año estará contratada desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto. Se ha adelantado la contratación quince días para que esté todo en condiciones cuando se abra la piscina que posiblemente ocurra antes del día 1 de julio.

- *Estamos procediendo a la reposición del cierre de la Dehesa en la parte lindante con Villarejo y en la lindante con Pedro Bernardo, ésta última la haremos conjuntamente los dos ayuntamientos. Para estos trabajos de reposición del cierre hemos contratado durante quince días a un obrero, van con él los obreros contratados por la Mancomunidad.*
- *Pronto finalizará el contrato del terapeuta ocupacional; a la espera de su informe, podemos decir que ha sido un proyecto muy positivo y que esperamos que al año que viene pueda ser más duradero.*
- *Hemos firmado con la Diputación Provincial de Ávila el Convenio del Programa Crecemos por dos años más.*
- *Por lo que se refiere a la Mancomunidad Bajo Tiétar parece ser que el cambio de empresa prestadora del servicio de recogida de basura va a ser en breve.*
- *En cuanto a las subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial, han sido las siguientes:*

La de reparación de centros escolares hemos solicitado una ayuda para la instalación de las luces de emergencia.

La apertura un año más de la oficina de información turística durante los meses de julio y agosto.

Equipamiento deportivo para mayores para su instalación en el parque del Rollo.

Ayuda para realizar en el camping mediante voluntariado ambiental una actuación de acondicionamiento de una zona de ocio.



Ayuda para cambiar la moqueta del escenario del salón de actos de la casa del santo por tarima dentro de las subvenciones dirigidas a incentivar el equipamiento y mantenimiento de los locales habilitados para personas mayores.

Subvenciones para la realización de actividades turísticas, culturales y deportivas.

Por último hemos solicitado la limpieza de los arroyos por las cuadrillas medioambientales de la Diputación.

Estamos a la espera de las subvenciones para fomento del empleo tanto de la Junta como de la Diputación.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal, D. Jorge Martín Martín, ruega se contemple la posibilidad de echar zahorra en algunas calles que por estar en tierra, cuando llueve son difíciles de transitar.

La Sra. Alcaldesa pide que ejemplifique su petición.

El Sr. Concejal señala las calles Barbecho y la Travesía del Polideportivo.

La Sra. Alcaldesa responde que ya habían contemplado echar zahorra tanto en las calles mencionadas como en la calle El Lunado que es muy transitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.